Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CONTRATACION DIRECTA N° 14/2014
"SERVICIO DE FLETE DE MERCADERIAS VARIAS"
ID N° 269.317

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 10 /2014

A	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE	:	COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA	:	28 DE MARZO DE 2014

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR N° 123/13** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2014 "SERVICIO DE FLETE DE MERCADERIAS VARIAS" ID N° 269.317**, integrado por **Abog. Manuel Zarate**, Secretario General; **Ing. Diego Fernández**, representante del Gabinete de Presidencia; **Ing. Alexander González Pinzón**, Asesor Técnico de Presidencia; y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se deja constancia que en fecha 17/03/2014 se había previsto llevar a cabo el Acto de Apertura de Sobres, para el cual se ha recepcionado una sola oferta. En ese sentido se procedió a labrar el Acta N° 13/14 a los efectos de extender los plazos del proceso, conforme los términos del Art 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 805/09 para que en fecha 25/03/14 se realice la Apertura de Sobres. Se comprueba que el día 25 de marzo de 2014 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, ofertas económicas y técnicas de las firmas comerciales **UNION EXPORTADORA S.A (UNEX S.A)** conforme se observa en el Acta N° 21/14.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Prorroga de Plazos N° 13/14
- Acta N° 21/2014 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 14/2014

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Manuel Augusto Zárate
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

GONZALEZ

Documentos Sustanciales	UNIÓN EXPORTADORA S.A
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	NO Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
SIPE	1288200

En base a los términos previstos en el PBC el periodo de validez de la Póliza de Garantía de mantenimiento de oferta es de 30 días a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas; se observa que la vigencia de la póliza de UNEX S.A. es de 32 días contados a partir del 17/03/2014 lo cual no reúne el periodo de vigencia exigido puesto que la misma no fue prorrogada en los términos de la Adenda 1 en la cual se establece el nuevo calendario del proceso fijando fecha de apertura el 25/03/214. En ese sentido, la oferta de UNEX S.A. es descalificada considerando que el documento es de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas.

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos	IMPORTADORA PARANA S.A
SIPE N°	1288200
RUC N°	80026117-8
Cedula de Identidad	SIPE
Formulario de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	NO Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple
RUC	SIPE
Constancia de RUC	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Experiencia	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple
Poder del Representante	SIPE

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA, ECONOMICA, EXPERIENCIA y CAPACIDAD FINANCIERA

Considerando que la única oferta presentada no reúne documentaciones de carácter sustancial, no se tendrán en cuenta los demás criterios de evaluación y calificación previstos en el PBC; por lo cual se aplica la DECLARACION DESIERTA prevista en el Art 30 inc b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Mayo
Asesor Legal
I.N.C.

GONZALEZ

6- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2014 "SERVICIO DE FLETE DE MERCADERIAS VARIAS" ID N° 269.317** en base a los términos del Art. 30 inc B) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; puesto que ninguna oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC.

8.2.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio de un nuevo proceso a los efectos de cubrir el servicio requerido en el presente llamado.-

8.3.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-

Manuel Augusto Zarate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. Cesar E. Diesel Marin
Asesor Legal
I.N.C

Es nuestro informe.